

**GOVERNMENT OF PUERTO RICO
PUBLIC SERVICE REGULATORY BOARD
PUERTO RICO ENERGY BUREAU**

NEPR

Received:

Feb 9, 2026

3:32 PM

**IN RE: PUERTO RICO ELECTRIC POWER
AUTHORITY RATE REVIEW**

CASE NO.: NEPR-AP-2023-0003

SUBJECT: RATE DESIGN BRIEF

**RESUMEN EN ESPAÑOL RATE DESIGN BRIEF OF THE PREPA EMPLOYEES'
RETIREMENT SYSTEM (SREAE)**

El sistema de retiro de los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica cumple una función esencial como red de seguridad económica para una población mayoritariamente envejecida y altamente vulnerable. La gran mayoría de sus participantes son jubilados y beneficiarios que dependen casi exclusivamente de sus pensiones para cubrir necesidades básicas, incluidos gastos médicos y de subsistencia. La composición demográfica del sistema evidencia una concentración significativa de personas de edad avanzada, así como de cónyuges sobrevivientes y beneficiarios incapacitados, muchos de los cuales carecen de fuentes alternativas de ingreso. Esta realidad impone una responsabilidad ineludible de garantizar la estabilidad financiera del sistema y la continuidad absoluta en el pago de beneficios.

Las decisiones relacionadas con la estructura tarifaria destinada a financiar las obligaciones de pensiones deben partir del reconocimiento de que estos pagos constituyen una obligación prioritaria, no discrecional y legalmente protegida. La financiación de las pensiones no responde a criterios de conveniencia fiscal ni puede supeditarse a la volatilidad de los mecanismos de cobro, ya que se trata de compromisos adquiridos con personas que dedicaron décadas de servicio público al sistema eléctrico del país. Cualquier diseño tarifario que introduzca riesgos de subfinanciamiento o retrasos en la recaudación compromete directamente la seguridad económica de esta población y contraviene los principios de equidad, razonabilidad y justicia social que rigen la regulación energética en Puerto Rico.

El reconocimiento regulatorio de los costos de pensiones como gastos prioritarios implica que el monto asignado para estos fines debe preservarse íntegramente, independientemente de la metodología tarifaria adoptada. Los mecanismos de reconciliación previstos en la legislación aplicable no pueden utilizarse para alterar, reducir o diferir obligaciones de pensiones, ya que estas se determinan por criterios actuariales y legales, no por niveles de recaudo o fluctuaciones en el consumo eléctrico. La integridad del sistema exige que el financiamiento de las pensiones permanezca protegido frente a cualquier ajuste operativo o estructural en las tarifas.

La transición de un cargo basado en el consumo eléctrico a un cargo fijo por cliente puede ofrecer ventajas en términos de previsibilidad de ingresos, pero no elimina los riesgos estructurales que enfrenta el sistema eléctrico. La disminución sostenida de la población, la migración de clientes fuera de la red, el aumento de la autogeneración, la morosidad y el robo de energía continúan afectando la base de recaudo. Aun bajo un esquema de cargos fijos, estas variables pueden generar desviaciones significativas entre los ingresos proyectados y los efectivamente recaudados, lo que hace indispensable la adopción de mecanismos adicionales de garantía financiera.

El diseño tarifario debe considerar también la capacidad real de pago de los consumidores. Incrementos excesivos o mal estructurados pueden provocar efectos contraproducentes, como el aumento en la morosidad, la erosión de la base de clientes y la reducción neta de ingresos. Estos resultados no solo afectan la estabilidad del sistema eléctrico, sino que ponen en riesgo el flujo de fondos necesario para cumplir con las obligaciones de pensiones. Por ello, la estructura de cargos debe equilibrar la necesidad de recaudo suficiente con medidas que mitiguen el impacto económico en los consumidores, evitando choques tarifarios que deterioren la efectividad del propio mecanismo de financiamiento.

Ante este contexto, resulta imprescindible que el operador del sistema eléctrico asuma una responsabilidad activa en garantizar que los fondos destinados a las pensiones se facturen, recauden y transfieran de manera completa y oportuna. La implementación de cargos específicos debe ir acompañada de sistemas de monitoreo que permitan verificar, de forma continua, que los ingresos generados cumplen con los objetivos de financiamiento establecidos. La transparencia operativa y la rendición de cuentas se convierten así en elementos centrales para preservar la confianza institucional y proteger los derechos de los beneficiarios del sistema de retiro.

Para asegurar la integridad del financiamiento, es necesario establecer salvaguardas regulatorias robustas. Estas incluyen informes periódicos detallados sobre montos facturados y recaudados, la identificación temprana de deficiencias en el recaudo y la adopción inmediata de medidas correctivas cuando se detecten desviaciones significativas. Asimismo, la realización de auditorías independientes fortalece la supervisión y permite confirmar que los fondos se manejan conforme a su propósito exclusivo, sin retrasos ni desviaciones indebidas.

La obligación de notificar de manera inmediata cualquier deficiencia en la recaudación resulta esencial para evitar interrupciones en los pagos de pensiones. Una comunicación oportuna entre el operador, el ente regulador y el sistema de retiro permite evaluar riesgos, implementar ajustes y activar mecanismos de respaldo antes de que se produzcan impactos irreversibles en los beneficiarios. Esta vigilancia continua refuerza el carácter fiduciario de las responsabilidades involucradas y garantiza que las pensiones mantengan su posición de primacía dentro de la estructura financiera del sistema eléctrico.

En última instancia, la autoridad reguladora tiene la responsabilidad legal y moral de adoptar un diseño tarifario que preserve la totalidad del financiamiento de las pensiones. Esto implica no solo aprobar cargos adecuados, sino también establecer mecanismos de cumplimiento,

supervisión y corrección que aseguren que los fondos lleguen efectivamente a su destino. Solo mediante un enfoque integral, que combine estabilidad financiera, sensibilidad social y rigor regulatorio, puede garantizarse la protección de miles de jubilados y beneficiarios que dependen de estas pensiones para su seguridad y dignidad económica.